CERTIFICACION DE VINCULACION DE TRABAJADORES ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD

(DECRETO 2250 DE 2017 – ARTICULO 383 ESTATUTO TRIBUTARIO; Mod. Art. 34 Ley 1943 de 2018)

FAVOR DILIGENCIAR A MANO POR QUIEN INFORMA

Yo, Sixta Angela Rivas T con documento de identificación No. 34534278 expedido en (lugar) Popayan el (fecha de expedición) 23-Nov-1978.

INFORMO:

Que para efectos de la retención en la fuente, aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación de servicios personales, estoy vinculado mediante contrato de prestación de servicios con el municipio de Santiago de Cali, hasta el 26 (día) de 04 (mes) de 2019 (año), y que NO (X) SI () tengo contratados o vinculados dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad desarrollada para el cumplimiento del objeto contractual.

Para constancia, se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los (18) días del mes de (03) de (2019.

Anexo los siguientes certificados:

Certificado Bancario por intereses y corrección monetaria en virtud de préstamos para vivienda

Año Gravable _____ SI [] NO [X]

Formato por dependientes y certificaciones SI [] NO [X]

Certificado por Medicina Pre-pagada SI [] NO [X]

Año Gravable _____

NOMBRE: Sixta Angela Rivas Totena

C.C: 34534278

ORGANISMO: Secretaria del Deporte y la Recreación

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a): SIXTA ANGELA RIVAS
No. Identificación: CC34534278
Dirección: CRA 1A 5BIS 76-58
Telefono: 4407015
Correo: N@HOTMAIL.COM
Ciudad: CALI
Número de Planilla: 8332324310

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	SIXTA ANGELA RIVAS
Tipo y número de identificación	CC34534278
Número de planilla	8332324310
Fecha pago	2019-02-18
Número de autorización pago	1000000139
Banco	1001

Número de Empleados	1
Periodo de Cotización Salud	febrero de 2019
Periodo de Cotización Pensión	febrero de 2019
Número de Administradoras	2
Total Pagado	112300
Total Intereses de Mora	0

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	8700	1
EPS012	Comfenalco valle E.P.S.	103600	1

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 34534278
APELLIDOS Y NOMBRES: SIXTA ANGELA RIVAS

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS012		828116	0	828116	0	103600	0	0	0	8700	0

Este certificado es válido sin firma y sello del operador de información.

Banco de Bogotá

NIT. 890 001 984-4

Comprobante de Recaudos

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El (los) cheques(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el (los) cheque(s) es (son) pagado(s) por el (los) banco(s) librados. En caso de que el (los) cheque(s) sea (sean) devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el (los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se deposita (ron). En consecuencia, el comprobante de pago que se entrega al depositario firmado por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

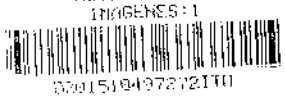
El pago con tarjeta Débito/Crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas. En caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de su tarjeta.

Caja: 01 30000 - $5[illegible]00 PLA
2000 - 00[illegible]403 - [illegible] 1548
[illegible] 09:28:[illegible]4 Plaza Bayo
20[illegible] N6 [illegible] Planilla
PLANILLA No.0000083323243l0
Identificacion34534278
VALOR PLANILLA:112,300.00
Ca[illegible] Cuenta No
Val[illegible] Efectivo:112,300.00

Valor $ _____

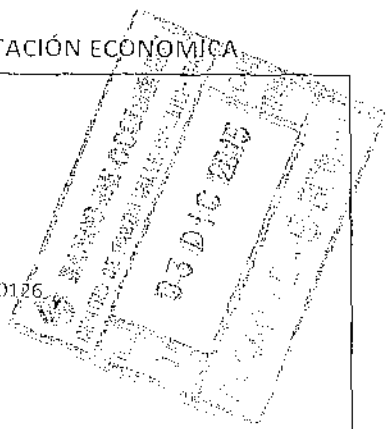
Verifique que la información impresa en este formato sea correcta 21303332 (CRE_FOR_005 V1 25/10/2016)

COLPENSIONES
2015_10497272
30/10/2015 09:49:56 a.m.
CALI CENTRO
VALLE - CALI
NOTIFICACION
IMAGENES:1



Colpensiones

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESTACIÓN ECONÓMICA



COLPENSIONES
VICEPRESIDENCIA SERVICIO AL CIUDADANO
Trámite de Notificación: 2015_10497272

PUNTO COLPENSIONES: OFICINA SECCIONAL A CALI CENTRO
SUBTRÁMITE(S) DE RENOCONOCIMIENTO, SUBPROCESO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL: 2015_10370126
OTROS SUBTRÁMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 34534228
NOMBRE CAUSANTE: SIXTA ANGELA RIVAS TOTENA

En Cali a los 30 días del mes de octubre de 2015

Se presentó Sixta Angela Rivas Totena identificado con 34534228 en calidad de interesado X, tercero autorizado ___, apoderado___ con tarjeta Profesional N°_____ del CSJ. Con el fin de notificarse de la resolución nº GNR329492 del 23 oct 2015, mediante la cual se resuelve indemnización de vejez.

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente SI X NO ___ procede los recursos de reposición y subsidio de apelación, los cuales deben ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia.

En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que

SI___ NO:___ he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento. So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 2004 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he peticionado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990

OBSERVACIONES_____

NOTIFICADO
Nombre_____
CC: 34534228
Firma_____

NOTIFICADOR
Nombre Paola Cano
CC. 29120493
Firma

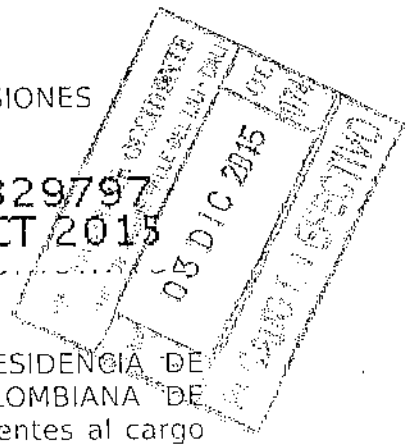
Su futuro lo construimos entre los dos

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO GNR 329797
RADICADO No. 2015_2371071 23 OCT 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACION SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ.



EL GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO DE LA VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) RIVAS TOTENA SIXTA ANGELA, identificado(a) con CC No. 34,534,278, solicita el 16 de marzo de 2015 el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, radicada bajo el No 2015_2371071.

Que el (la) peticionario(a) ha cotizado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
FUNDACION AMOR	20031201	20031201	TIEMPO SERVICIO	1
MUN SANTIAGO DE CALI	20040501	20040709	TIEMPO SERVICIO	69
MUN SANTIAGO DE CALI	20041001	20050819	TIEMPO SERVICIO	319
SIXTA ANGELA RIVAS TOTENA	20110201	20121130	TIEMPO SERVICIO	660
ASOCIACION ADELANTE COLOMBIA A	20130301	20131231	TIEMPO SERVICIO	300
SIXTA ANGELA RIVAS TOTENA	20140101	20150129	TIEMPO SERVICIO	389
SIXTA ANGELA RIVAS TOTENA	20150301	20150531	TIEMPO SERVICIO	90

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 1,828 días laborados, correspondientes a 261 semanas.

Que nació el 28 de abril de 1957 y actualmente cuenta con 58 años de edad.

Que obra declaración juramentada extrajuicio en la que el(a) solicitante manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Que respecto a la solicitud presentada por el(a) peticionario(a) es necesario hacer las siguientes consideraciones de orden legal:

GNR 329797
23 OCT 2015

Que el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, dispone que: "Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado."

Que el Decreto 1730 de 2001, reglamenta el artículo 37 la Ley 100 de 1993 referente a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y estableció en el artículo 1° la causación de derecho y en literal a) definió que habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando: "el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando".

Que igualmente la precitada norma establece en su artículo 4° como requisito para acceder a la prestación solicitada que "que el afiliado debe demostrar que ha cumplido con la edad y declarar bajo la gravedad del juramento que le es imposible continuar cotizando. También habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando el servidor público se retire del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso y declare que está en imposibilidad de seguir cotizando".

Que para efectos de establecer la liquidación de la presente prestación, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1730 de 2001, el cual dispone que el valor de la Indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez equivale a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas, a cuyo resultado se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales cotizó al Sistema de Pensiones, de lo cual resulta la siguiente fórmula:

Indemnización = ((Ingreso Base Liquidación/30) x 7) x (días / 7) x (Promedio Porcentajes de Cotización)

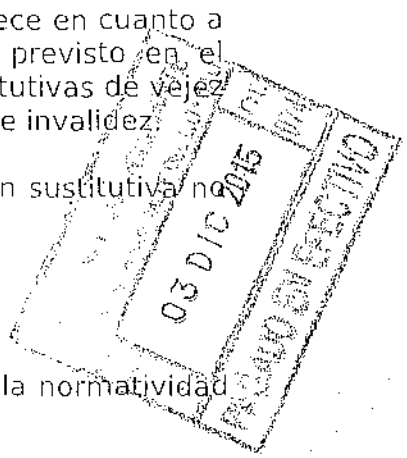
Que para determinar los valores a aplicar en las variables antes determinadas, resulta imperioso manifestar que el Ingreso Base de Liquidación, responde al promedio de lo cotizado por el tiempo en que el asegurado efectuó cotizaciones al Seguro Social.

Que en tal orden de ideas, para acceder a la prestación solicitada el afiliado debe reunir los siguientes requisitos: 1) No contar con el número de semanas cotizadas para acceder a la pensión de vejez, 2) Manifestar su imposibilidad de continuar cotizando al Sistema y 3) Contar con la edad de pensión correspondiente a 55 años en el caso de las mujeres y 60 en el caso de los hombres, la cual aumentara a 57 años mujeres y 62 años hombres, a partir del año 2014 como lo establece el artículo 9° de la ley 797 de 2003.

GNR 329797
23 OCT 2015

Que finalmente, el artículo 6 del Decreto 1730 de 2001, establece en cuanto a la incompatibilidad de la presente prestación que "salvo lo previsto en el artículo 53 del Decreto 1295 de 1994, las indemnizaciones sustitutivas de vejez y de invalidez, son incompatibles con las pensiones de vejez y de invalidez.

Las cotizaciones consideradas en el cálculo de la indemnización sustitutiva no podrán volver a ser tenidas en cuenta para ningún otro efecto."



Que la presente prestación constituye un pago único.

Que se procede a efectuar la siguiente liquidación conforme a la normatividad anteriormente mencionada y 261 semanas asi:

AÑO	FACTOR	VALOR ACUMULADO	VALOR IBL	VALOR ACTUALIZADO
2003	IBC	369.00	369.00	611.00
2004	IBC	2,252,000.00	2,252,000.00	3,499,729.00
2005	IBC	3,517,733.00	3,517,733.00	5,181,751.00
2011	IBC	5,896,000.00	5,896,000.00	6,620,446.00
2012	IBC	6,447,000.00	6,447,000.00	6,978,838.00
2013	IBC	5,893,500.00	5,893,500.00	6,227,721.00
2014	IBC	7,392,000.00	7,392,000.00	7,662,547.00
2015	IBC	2,554,533.00	2,554,533.00	2,554,533.00

Indemnización = $4,934,780.00

SON: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, y C.C.A.

En merito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez por una sola vez, a favor del (a) señor(a) RIVAS TOTENA SIXTA ANGELA, ya identificado, en cuantía de $4,934,780.00 CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente pago único será ingresado en la nómina del periodo 201511 que se paga en el periodo 201512 en la central de pagos del banco OCCIDENTE C. P. 1ERA QUINCENA de CENTRO DE PAGOS VALLE DE LILI CALI.

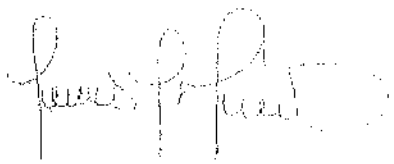
ARTÍCULO TERCERO: La presente Indemnización Sustitutiva de pensión Vejez es incompatible con las pensiones de vejez y de invalidez. Salvo lo dispuesto en el artículo 53 del decreto 1295 de 1994.

GNR 329797
23 OCT 2015

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al (la) Señor (a) RIVAS TOTENA SIXTA ANGELA haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO UCROS VELASQUEZ
GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO (E)
COLPENSIONES

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

REVISOR AUTOMATICO

COL-ISV-03-501.1

CONTRATO:4162.010.26.1.1770 DE 2019

CONTRATANTE: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaría del Deporte y la Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado FORMACIÓN DEPORTIVA INICIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI con B.P. 05-044518.

PLAZO: HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2019

SUPERVISOR: RUBEN DARIO MUÑOZ ABADIA

INFORME MENSUAL DE EJECUCION

MARZO DE 2019

Se realizó en el mes de Marzo las siguientes actividades:

1. Brindé apoyo al proceso de socialización del Programa y a la vinculación de las niñas, niños y adolescentes al Proyecto DEPORVIDA.

2. Presté asistencia en el desarrollo de las prácticas deportivas según las orientaciones técnicas y psicosociales del Equipo pedagógico del Programa.

3. Apoyé el desarrollo de encuentros recreo deportivos, siempre bajo las orientaciones del juego limpio y la sana convivencia.

4. Presté asistencia para adelantar procesos de evaluación de prospectos deportivos conjuntamente con el Metodólogo.

5. Brindé apoyo en la elaboración y presentación del plan de trabajo (sesiones de clase, cronograma de actividades), los soportes del desarrollo de las clases (listado de asistencia, formatos de evaluación entre otros) y el informe de su gestión.

6. Asistí a reuniones convocadas por las Directivas del Programa y/o los representantes de la Comunidad; así como las capacitaciones y actividades programadas por el Equipo Técnico y/o Psicosocial.

7. Velé por el cuidado y buen uso de los implementos deportivos a su cargo y devolverlos al programa una vez sean solicitados.

8. Brindé apoyo en las actividades operativas, logísticas o asistenciales de carácter misional de la Secretaria de Deporte y la Recreación en cumplimiento del objeto contractual.

9. Apoyé con el cumplimiento de las actividades en el desarrollo del sistema de gestión de calidad, el sistema de gestión ambiental y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

10. Atendí las sugerencias que el municipio de Santiago de Cali- Secretaría del Deporte y la Recreación considere convenientes para la ejecución del objeto del contrato, en el marco del proyecto de inversión denominado FORMACIÓN DEPORTIVA INICIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI con B.P. 05-0445

ANEXO: Registro fotográfico de actividades realizadas

SIXTA ANGELA RIVAS TOTENA
Cedula 34.534.278 de Popayán
Contratista

GLORIA CAICEDO B
Coordinadora

ANEXOS INFORME MENSUAL DE EJECUCION
REGISTRO FOTOGRAFICO

Lugar:	Reunion de bien venida



Lugar:	Socializando en Academico



Lugar:	Socializando I.E El Diamante



Lugar:	Socializando I.E. Luzaydee Guerrero



SIXTA ANGELA RIVAS TOTENA

contratista

REGISTRO FOTOGRAFICO

LUGAR:	I.E. Santa Rosa



LUGAR:	I.E. Luz Haydee Guerrero Molina



LUGAR:	

LUGAR:	

SIXTA ANGELA RIVAS TOTENA
Contratista

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL**	MAJA01.02.02.18.P09.F04 VERSIÓN 2 FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 04/mar/2019

1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL [X] INFORME FINAL []

Cuota Número 1

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato No. 4162.010.26.1. 1770 de 2019

Nombre completo del contratista: SIXTA ANGELA RIVAS TOTENA

Documento de identificación : 34534278

Nombre del Supervisor: RUBÉN DARÍO MUÑOZ ABADÍA

Organismo: Secretaría del Deporte y la Recreación

Objeto del contrato: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaría del Deporte y la Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado FORMACIÓN DEPORTIVA INICIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI con B.P. 05-044518.

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha terminación
01/03/2019	26/04/2019

Modificación(es) al Contrato: N/A

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor del contrato: Es hasta por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MTE ($ 2.760.000)

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		x
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		x

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$2.760.000	$1.380.000	$ 0	$1.380.000

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 8332324310 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 1000000139 Operador: MI PLANILLA Fecha de Pago: 18/02/2019 Periodo de pago de la seguridad social: FEBRERO de 2019

Observaciones al informe financiero y contable:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor:

Durante el desarrollo del contrato de prestación de servicios **No. 4162.010.26.1.1770** se pudo verificar que el contratista realizó las siguientes actividades en cumplimiento de sus obligaciones y objeto contractual.

Se realizó en el mes de MARZO las siguientes actividades en los escenarios deportivos de Santiago de Cali:

- Brindó apoyo al proceso de socialización del programa DEPORVIDA en la institución LUZ HAIDE GUERRERO en la comuna 13.
- Prestó asistencia al desarrollo de las `prácticas deportivas según las orientaciones técnicas psicosociales en la disciplina de BALONCESTO de la comuna 13
- Apoyó el desarrollo de encuentros recreo-deportivos en el escenario poblado2 de la comuna 13.
- Brindó apoyo en la elaboración y presentación de sesiones de clases y soporte del desarrollo de las sesiones como listados de asistencias contactos de emergencia malla curricular técnica y psicosocial formatos de visitas tanto en el campo como en el sider .
- Asistió a reuniones convocadas por las directivas del programa como las capacitaciones técnicas y psicosociales.
- Promovió el cuidado de los datos de registro en las fichas de inscripción de los beneficiarios.
- Veló por el cuidado y un buen uso de la implementación deportiva.
- Atendió las sugerencias que el municipio Santiago de Cali, la secretaria del deporte y la recreación considero convenientes para la ejecución del objeto del contrato.

Constancia de Paz y Salvo: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Observaciones al informe técnico:

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES

RUBÉN DARÍO MUÑOZ ABADÍA
Nombre y firma del Supervisor

Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión (Incluir cuando aplique)

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 18/03/2019

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTION HACIENDA PUBLICA CONTABILIDAD GENERAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **DOCUMENTO EQUIVALENTE – REGIMEN SIMPLIFICADO**	MAHP03.03.01.18.P11.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/oct/2015

DOCUMENTO EQUIVALENTE – REGIMEN SIMPLIFICADO
Art. 3 Decreto 522 de 2003

Dependencia: SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION **No.** 2326

Fecha de la Transacción: 18 de MARZO de 2019

Nombre y/o Razón Social Adquiriente: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI

Nit: 8903990113 **Dirección:** Torre Alcaldía Av. 2 N Cl 10 y 11 **No. Teléfono:** 5141190

Ciudad: Santiago de Cali

Nombre y/o Razón Social Beneficiario: SIXTA ANGELA RIVAS TOTENA

Cedula o Nit: 34534278 **Dirección Beneficiario:** CLL 72d1 N 28E – 56

Teléfono: 3122619401 **Correo Electrónico**tótem.gato@hotmail.com**Ciudad:** Cali

INFORMACION CONTRACTUAL

Objeto del Contrato:
Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaría del Deporte y la Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado FORMACIÓN DEPORTIVA INICIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI con B.P. 05-044518.

INFORMACION DETALLADA: VER FORMATO INFORME DEL SUPERVISOR.

No. RPC: 4500163282 **No. CDP: 3500109083** **Vr. Contrato $ 2.760.000**

Concepto: Cancelación cuota Primera (01). Cuota según Contrato de Prestación de Servicios No. 4162.010.26.1.1770 de 2019 **Valor $:**1.380.000

Son: UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MTE

Firma y cédula del beneficiario
34534278

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VALE DE ENTRADA DE MERCANCÍAS Nº. 5000659917 Pág. 1

Fecha EM : 22.03.2019
Fecha actual : 22.03.2019

Centro : MCAL
Denominación : Municipio de Cali

Proveedor : 0300032508
Nombre : RIVAS TOTENA SIXTA ANGELA
Pedido : 4500163282
Texto Cabecera : 1RA CUOTA
Grp compras : 046 Deportes Teléfono :5414277

Pos	Material	Denominación	
0001	1000140	SERVICIOS TECNICOS	300032508
	P BP050445181010110		1 UN

Emisor FRANSANB F I R M A
